



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 4 de agosto de 1978

Núm. 178

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.266

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Unidad de Planificación

Se anuncia al público para general conocimiento que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría general de esta Excma. Diputación Provincial (Unidad de Planificación) el proyecto correspondiente a las obras de tratamiento con lechada asfáltica del camino número 8, de Monegrillo a Osera; 102, de la C-221 a la Z-112 por Tosos; 304, de Villar de los Navarros a Herrera de los Navarros; 315, de Valfarta a la CN-II, en Bujaraloz; 625, de Villar de los Navarros a Noquera; 670, de Aldehuela de Liestos a la Z-423, y 874, de Monegrillo a Lanaja, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.270.449 pesetas, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse en el plazo de otros quince días siguientes las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza a 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.267

Se anuncia al público para general conocimiento que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría general de esta Excma. Diputación Provincial (Unidad de Planificación) el proyecto correspondiente a las obras de refuerzo del firme del camino número 604, de la CN-II a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 14.460.682 pesetas, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse en el plazo de otros quince días siguientes las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza a 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.268

Se anuncia al público para general conocimiento que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría general de esta Excma. Diputación Provincial (Unidad de Planificación) el proyecto correspondiente a las obras de acondicionamiento y mejora del camino número 314, de la CN-II a Pastriz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.990.809 pesetas, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse en el plazo de otros quince días siguientes las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza a 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.269

Se anuncia al público para general conocimiento que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días hábiles se hallará expuesto al público en la Secretaría general de esta Excma. Diputación Provincial (Unidad de Planificación) el proyecto correspondiente a las obras de acondicionamiento de la carretera provincial núm. 9, de Quinto de Ebro

a Codo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.706.600 pesetas, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, puedan presentarse en el plazo de otros quince días siguientes las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza a 22 de julio de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 5.970

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 10 de julio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio, Cerámica y Objetos de Adorno, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de venta al menor de objetos de adorno por el artículo 25 a) y b), y como actividad secundaria, cuadros y marcos del artículo 25 d) y f), siempre que no exceda del 20 % de la actividad principal, integrada en el sector económico-fiscal para el período anual 1978 y con la mención Z-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta de objetos de adorno.

Artículo: 25 a).

Bases tributarias: 35.656.402.

Tipo: 24'2 por 100.

Cuotas: 8.628.849.

Hechos impositivos: Venta de otros materiales.

Artículo: 25 d) y f).

Bases tributarias: 8.914.101.

Tipo: 26'6 por 100.

Cuotas: 2.371.151.

Totales: 44.570.503 y 11.000.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 11.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas estimables por la Comisión ejecutiva, valorado en puntos, teniendo en cuenta la localización, categoría y especialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley

general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 12 de julio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 6.136

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 11 de julio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Vulcanizados, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de ejecución de obras de vulcanizados, integrada en el sector económico-fiscal número 4.351, para el período anual 1978 y con la mención Z-51.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 17.000.000.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 459.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 459.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 20 de julio de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 6.137

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 18 de julio de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería y similares, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de fabricación y venta a mayoristas e industriales y ejecución de obras, integrada en el sector económico-fiscal número 3.128, para el período anual 1978 y con la mención Z-54.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 114.950.848.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.299.017.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 260.460.152.

Tipo: 270 por 100.

Cuotas: 7.032.423.

Totales: 375.411.000 y 9.331.440.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 9.331.440 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Personal empleado.
Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El

Administrador de Tributos, (ilegible).

Zaragoza, 20 de julio de 1978. — El

Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 6.138

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo, adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de junio de 1978:

«Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Chatarras, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de venta al por mayor de chatarras, integrada en el sector económico-fiscal número 7.242, para el período anual 1978 y con la mención Z-58.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 410.000.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.640.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.640.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el

artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.»

Zaragoza, 20 de julio de 1978. — El

Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.224

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó adoptar, con el «quorum» establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

«Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante concurso, del suministro de lámparas con destino al alumbrado público (año 1978), con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.881.040 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El

Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.225

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente, con el «quorum» establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local:

«Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de materiales eléctricos con destino al servicio de alumbrado público (año 1978), con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.372.464 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de

Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.155

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Ignacio Echarri Aizpún la instalación y funcionamiento de almacén y venta al por mayor de maderas, sito en barrio de Miral-bueno, número 172.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.164

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Lugo, 35-37, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado, con un motor de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.165

Ha solicitado don Demetrio Brun Angelo la ampliación y funcionamiento de garaje, sito en calle Salvador Minguijón, 4, 6 y 8, con un motor de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.166

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle La Salina, número 1, la instalación y

funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.167

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de la calle Cavia, número 8, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.168

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle General Millán Astray, número 78, la instalación y funcionamiento de un depósito para gasóleo C, de 12 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.169

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Río Jalón, 4, 6 y 8 (entrada por calle Jiloca), la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.170

Ha solicitado don Cesáreo Arcos Tirado la instalación y funcionamiento de venta y montaje de ruedas en vehículos, sito en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 104, con cinco motores de 5'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.154

Ha solicitado «Maderas Lapuente», S. A., la apertura y funcionamiento de establecimiento de venta al por mayor de madera de toda clase, sito en polígono Malpica, parcela 96-B.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.156

Ha solicitado don Francisco Lain Gimeno la apertura y funcionamiento de oficinas y almacenes explosivos, sitos en «Acampo de Arpal», carretera de Castellón, kilómetro 12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.157

Ha solicitado «Fornituras Aurora», S. A., la apertura y funcionamiento de fabricación de piezas industriales, sito en calle Supervía, 33.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.158

Ha solicitado «Osborne Distribuidora», S. A., la apertura y funcionamiento de almacén de vinos y licores, sito en calle Arzobispo Apaolaza, 12.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.159

Ha solicitado «Textiles Marín», S. A., la apertura y funcionamiento de local de venta al por mayor de tejidos y camisería, sito en calle Coso, 126-138.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de julio de 1978. — El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 6.258

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

JUNTA SINDICAL

Habiendo fallecido el Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza, don Julio Sánchez Costa, el día 12 próximo pasado, el Ministerio de Economía, con fecha 22 del actual, dictó la siguiente orden:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza a favor de don Julio Sánchez Costa.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que quienes puedan considerarse con derecho a ello puedan ejercitar las acciones que estimen oportunas contra la fianza de dicho señor ante los Tribunales competentes.

Zaragoza, 27 de julio de 1978. — El Secretario, Gabriel Bermúdez Castillo. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Avelino Moya Torres.

Núm. 6.256

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Manuel Tramullas Bona, mayor de edad y domiciliado en Doña Eufemia Peralta Sesma, 5, Mallén, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Novillas (Zaragoza).

Paraje o lugar: Gravera «El Patarral».

Río: Ebro.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Grava, 80 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en el que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en el que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de julio de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 6.226

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

Por la compañía «Provisa», S. A., ha sido solicitada ante esta Comisión Provincial la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de lechada asfáltica en los caminos 4, 606, 615 y carretera provincial núm. 2.

Lo que se publica en este periódico oficial a efectos de producirse reclamación u observación de cualquier clase contra dicha devolución por el plazo de quince días y de conformidad a lo previsto en el artículo 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Zaragoza, 27 de julio de 1978. — El Gobernador civil-Presidente accidental, (ilegible).

Núm. 6.257

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.447 de 1978-3, instados por María-Pilar Alejandro Lacueva y otros, contra «Initesa» e interventores, sobre contrato de trabajo, y encontrándose los interventores judiciales de la suspensión de pagos instada por la empresa «Initesa» en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de septiembre, a las nueve veinte horas, advirtiéndoles que, si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los interventores judiciales de la suspensión de pagos instada por la empresa «Initesa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de julio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.228

En autos ejecutivos número 176 de 1978-3, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ezequiel Royón García, en representación de su hijo José-María Royón Alonso, y Francisco Garrido Gállego, en representación de su hijo Ventura Garrido Busto, contra la empresa «Arsami», S. L., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de julio de 1978. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto-Ley 17 de 1977, de 4 de marzo, requirérase a la empresa «Arsami», S. L., para que en el plazo de tres días readmita a los trabajadores José-María Royón Alonso y Ventura Garrido Busto, o manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Arsami», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 20 de julio de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.263

CUARTE DE HUERVA

Aprobado el Plan general de ordenación urbana de este término municipal por la Comisión Provincial de Urbanismo y siendo ejecutivo el mismo, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1978, entre otros acuerdos,

adoptó el de ofrecer a la iniciativa particular el desarrollo del referido Plan general en las zonas conocidas en el mismo por «zona de remodelación» y «zona de servicios y de edificación de carácter residencial», en el sentido de que puedan ser redactados los Planes parciales por los propietarios afectados en dichas zonas, presentando en este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, la justificación documental correspondiente; caso contrario se procederá según lo acordado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Cuarte de Huerva a 13 de julio de 1978. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 6.255

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 18 del actual y con el «quorum» preceptivo, aprobó la creación de la tasa por utilización de las instalaciones del complejo deportivo «El Bolaso» y aprobación simultánea de la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedando el expediente expuesto al público en Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen reclamaciones por los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 21 de julio de 1978. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 6.262

FARLETE

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 23 de julio de 1978, fue aprobado el proyecto para nuevo alumbrado público del casco urbano de Farlete.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Farlete a 24 de julio de 1978. — El Alcalde-Presidente, Antonio Puértolas.

Núm. 6.259

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión del día 6 del actual, el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, y su amortización en cinco anualidades, con destino a cubrir las obras de instalación de alumbrado público de la travesía de la CN-II, a su paso por esta localidad, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a los efectos expresados.

La Almunia de Doña Godina, 24 de julio de 1978. — El Alcalde, Pedro Martínez Orna.

Núm. 6.253

LA ZAIDA

Convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio actual se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil-voz pública y otros servicios, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión:

1.ª Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de alguacil, voz pública y otros servicios, dentro del subgrupo de servicios especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 y demás retribuciones reglamentarias, junto con el resto de los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Ser varón y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013 de 1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior, o certificado de escolaridad.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administrativo Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

En la instancia los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que los justifiquen.

Además de la instancia deberán comprometerse los concursantes a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a

los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde ejerciente.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento, un funcionario designado por el mismo y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El de la Corporación.

6.ª El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte denuncia o escrito de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.ª El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.ª La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses como mínimo desde la publicación de la convocatoria.

9.ª El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde que se hubiera constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base quinta y si se produjera empate resolverá el Presidente.

10. El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base séptima aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda.

a) y b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de estudios primarios, o título equivalente o superior, o certificado de escolaridad.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Núm. 6.254

TORRALBA DE RIBOTA

Subasta

Objeto y tipo de licitación. — El aprovechamiento de pastos de los montes municipales y los particulares cedidos al municipio, por precio, en alza, de pesetas 133.000.

Duración del contrato. — De 1.º de octubre de 1978 al 30 de septiembre de 1979.

Garantía y modelo de proposición. — Los que figuran en el pliego de condiciones.

Plazo, lugar y horas para presentación de proposiciones. — Podrán presentarse hasta el día 14 de septiembre de 1978, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar, día y hora para su apertura. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 15 de septiembre de 1978. Si hubiere lugar a segunda subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Pliego de condiciones. — Permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas.

Torralba de Ribota a 26 de julio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.232

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez, por sustitución, del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 825 de 1978, a instancia de don Guillermo Barrijo Barrijo y doña Aurora Pérez Tejedor, contra «Mutua Aseguradora Salmantina» y herederos desconocidos y herencia yacente de don Jacinto Berrués Deza, y en proveído de esta fecha he acordado emplazar por segunda vez y término de cinco días a los herederos y herencia yacente citados, con apercibimiento de que de no comparecer se dará por contestada la demanda y se les declarará rebeldes.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dichos demandados ex-

tiendo el presente en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.242

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez, por sustitución, del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 576 de 1978, a instancia de «Agemo», S. A., contra «Alejandro Pérez Ezquerro» y «Alyro», S. A., cuantía 843.894 pesetas, y en proveído de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente, por segunda vez y término de cinco días, a la codemandada «Alejandro A. Pérez Ezquerro» a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en forma en los autos, con apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a dicha codemandada, en ignorado paradero, extiendo el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.230

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 766 de 1978, promovido por don José-Luis Gimeno Murillo, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal, contra «Fundiciones Metálicas de Cuarte», S. A., cuyo domicilio social se ignora, ha acordado se cite de remate a la sociedad demandada para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución compareciendo en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha llevado a efecto el embargo de bienes, sin necesidad de previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.231

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 835 de 1978, instados por el Procurador señor Ercilla Sagasti, en nombre de don José-María Melguizo y doña Juana García Agudo, contra la Mutualidad de Seguros del Montepío Agrario Salmantino y contra los herederos des-

g). Certificado médico oficial acreditativo de no poder enfermar o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

11. Para lo no previsto en estas bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

La Zaida, 26 de julio de 1978. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Continente.

Núm. 6.264

MESONES DE ISUELA

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia la subasta pública del aprovechamiento de caza menor del coto local de este Ayuntamiento, denominado coto de Mesones de Isuela, bajo el tipo de tasación, en alza, de 200.000 pesetas, cada uno de los seis años que comprende dicha subasta.

El disfrute de este aprovechamiento será desde el día en que al rematante adjudicatario le sea adjudicado de manera definitiva por este Ayuntamiento y confirmado por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, siguiendo el disfrute en los otros cinco años siguientes al cumplirse los seis años desde la primera adjudicación.

También se compromete el licitador o adjudicatario al total pago de cuanto se indica en las condiciones 15, 16 y 17 del referido pliego de condiciones.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas éstas, los pliegos para tomar parte en la subasta deberán presentarlos, debidamente reintegrados con póliza del Estado y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 5 pesetas cada una, y redactados con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta diez minutos antes de la hora señalada para la subasta, que se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana del día en que se cumplan veintidós hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes, hábiles, de la primera, a la misma hora, en el mismo local y bajo el mismo tipo de tasación que sirvieron de base para la primera, admitiéndose proposiciones hasta diez minutos antes de la subasta.

Mesones de Isuela a 27 de julio de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

conocidos o herencia yacente de don Jacinto Berrués Deza, ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados herederos desconocidos o herencia yacente de don Jacinto Berrués Deza para que dentro de los cinco días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.229

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias, previas bajo el núm. 1.456 de 1978-1.ª, sobre lesiones sufridas por Georges Saillard, de 44 años, hijo de Joseph y Marie, casado, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.245

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 38 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Lacasa Toribio, contra don Carmelo Palacios Jodra, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca "Fagor", modelo F-300; tasada en pesetas 12.000.

2. Un frigorífico marca "Fagor", modelo E-300; en 8.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de septiembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10% del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y salen sin tipo de licitación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.251

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de cognición número 11 de 1978, seguidos a instancia de don Mariano Clavero Montañés, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Leocadio Puerta Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio de 250.000 pesetas, en que ha sido valorado, lo siguiente:

Camión marca «Barreiros», matrícula CU-5312-A, de 5 toneladas, propiedad de dicho demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida Cosculluela, número 1), se ha señalado el día 12 de septiembre y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Para tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas, encontrándose el camión embargado en la localidad de Tauste, en poder del propio demandado.

Y para su inserción en el tablón de edictos de este Juzgado expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de distrito sustituto, Marcelo García. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 6.252

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de resolución dictada por el señor Juez sustituto del Juzgado de distrito de esta villa, en autos de juicio de cognición número 47 de 1977, seguidos a instancia de don Luis Rodés y don José Mezquíriz, representados por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Cecilio Laborda Aguerri, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio de 35.000 pesetas, en que ha sido valorado, lo siguiente:

Siete mil kilos de alfalfa seca, propiedad de dicho demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida Cosculluela, número 1), se ha señalado el día 12 de septiembre y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores:

Para tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas, encontrándose dicha alfalfa en la localidad de Tauste.

Y para su inserción en el tablón de edictos de este Juzgado expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de distrito sustituto, Marcelo García. — El Secretario, Cayetano Herranz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.250

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 93.921 y 291.083, expedidos por la sucursal de Ateca, comprensivos de siete acciones «Banco Europeo de Negocios» y diecisiete acciones «Hidroeléctrica Ibérica», S. A., respectivamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse. Zaragoza, 27 de julio de 1978. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones